

RESOLUCIÓN Nº 2466 /2019

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **18 JUL. 2019**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 31474, de fecha 12 de Julio de 2019;
2. Informe del Inspector, de fecha 15 de Julio de 2019
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 01 de Julio de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Eusebio Lillo Nº 309, comuna de Recoleta, a Eusebio Lillo Nº 348, Comuna de Recoleta;
4. Solicitud de Regularización (Ley Nº 19.583-19.667-19.727) Nº 1166, de fecha 24 de Octubre de 2002;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente Nº **2-755771**, a nombre de **ERIKA MARIA AGUDELO OCHOA**, Rut **24.715.997-5**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **EUSEBIO LILLO Nº 348**, Rol SII **472-31**, Unidad Vecinal Nº **34**, autorizado para ejercer el giro **PELUQUERÍA Y SALON DE BELLEZA**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
18.07.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE